



*Nayarit*  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



Convenio específico de coordinación y colaboración en materia de servicio social y/o prácticas profesionales, que celebran por una parte la **Universidad Autónoma de Nayarit**; representada en este acto por su Rectora y representante legal, **Dra. Norma Liliana Galván Meza**, con la asistencia de la Secretaria General, M.F.I.E.D.E.S. Margarete Moeller Porraz; así como de la Secretaria de Extensión y Vinculación, M.E.S. Teresa Aidé Iniesta Ramírez, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**La UAN**"; y por otra parte **el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit**, en lo sucesivo se le denominará "**El SIDIFEN**", representado por su Director General, **Mtro. Mauro Lugo Izaguirre** y para efectos del presente convenio cuando actúen en conjunto se denominarán "**Las Partes**", sujetando el presente al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas:

### Declaraciones

#### I. Declara "**La UAN**":

1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
2. Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado, y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
3. Que la **Dra. Norma Liliana Galván Meza**, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en la tercera Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.



*Nayarit*  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



4. Que el servicios social de los alumnos de la Universidad, se encuentra regulado por el Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Nayarit.
5. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura S/N, Colonia Centro, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

## II. Declara "El SIDIFEN":

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit", con patrimonio y personalidad jurídica propia, normado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, con fecha 01 de noviembre de 1986.
2. Con fecha 20 de septiembre del 2021, el **Mtro. Mauro Lugo Izaguirre**, fue nombrado Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, personalidad que acredita mediante el nombramiento expedido por el **Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero**, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.
3. El Director General, se encuentra facultado para suscribir el presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 fracciones VII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y el artículo 15 fracción XIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.
4. Entre sus objetivos se encuentra la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las acciones que le señala la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
5. Para todos los fines y efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 93, en la colonia Ciudad Industrial, C.P. 63173 de esta ciudad de Tepic, Nayarit.

## III. Declaran "Las Partes"

1. Reconocida recíprocamente la capacidad y personalidad con la cual comparecen a la firma del presente instrumento jurídico y enteradas de la labor que cada una de ellas



*Nayarit*  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



desempeña, manifiestan su común acuerdo en aceptar los compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece.

2. Que es su propósito celebrar el presente instrumento jurídico, con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas en beneficio de la población sujeta a asistencia social.

Leídas las anteriores declaraciones, las partes convienen en celebrar el presente instrumento y sumar esfuerzos con la finalidad de promover e impulsar el servicio social y las prácticas profesionales, por lo que están conformes en suscribir el presente instrumento, sujetándose a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### Cláusulas

#### Primera. - Objeto.

El objeto del presente instrumento es establecer las bases, lineamientos y procedimientos generales de coordinación entre **"Las Partes"**, para el desarrollo conjunto de programas de servicio social y/o prácticas profesionales.

#### Segunda. - Alcances.

Para llevar a cabo el objeto materia del presente convenio, se pretende fomentar y estimular por parte de ambas instituciones, la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales de los alumnos de **"La UAN"**; en las diversas actividades que les competen de conformidad con la naturaleza propia de sus actividades.

#### Tercera. - Compromisos de "LA UAN".

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **"La UAN"** se compromete a lo siguiente:

- a) Promover ante la comunidad estudiantil las actividades a realizar en materia de servicio social y/o prácticas profesionales en **"EI SIDIFEN"** de acuerdo a los perfiles profesionales que anticipadamente éste solicite para el cumplimiento de sus programas.



*Nayarit*  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



- b) Cumplir en la medida de sus posibilidades y sin menoscabo de las disposiciones que en materia de servicio social y/o prácticas profesionales existen en **"LA UAN"**, con los requerimientos hechos en cuanto al número y características de los alumnos que habrán de prestar el servicio social y/o prácticas profesionales, en **"EI SIDIFEN"**, mismo que es de valor curricular.
- c) Tramitar ante **"EI SIDIFEN"** los espacios adecuados para sus alumnos que sean asignados en materia de servicio social y/o prácticas profesionales.
- d) Supervisar la adecuada observancia de la normatividad vigente que en materia de servicio social y/o prácticas profesionales aplica **"La UAN"**.
- e) Hacer cumplir el derecho que tienen los alumnos que sean asignados a **"EI SIDIFEN"**, para realizar actividades estrechamente relacionadas con su perfil profesional.

#### Cuarta. - Compromisos de **"EI SIDIFEN"**.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **"EI SIDIFEN"** se compromete a lo siguiente:

- a) Elaborar un diagnóstico sobre el número y los diferentes perfiles profesionales, de los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, que **"EI SIDIFEN"**, puede absorber.
- b) Enviar a **"La UAN"** el número de espacios que habrán de cubrirse con prestadores de servicio social y/o Prácticas profesionales de conformidad con el perfil solicitado.
- c) Respetar los periodos asignación de servicio social y/o prácticas profesionales que establezca **"La UAN"**, independientemente de que se prorrogue la estancia de los alumnos que sean asignados, en virtud de la necesidad de agotar los programas que se les hayan encomendado, siempre y cuando así lo estimen conveniente **"Las Partes"**.
- d) Proporcionar a **"La UAN"** en tiempo y forma los programas y planes de trabajo en los cuales puedan participar los alumnos que se encuentren en condiciones de prestar su servicio social y/o prácticas profesionales.



*Nayarit*  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



- e) Proporcionar a los alumnos de **“La UAN”** los equipos, materiales y espacios físicos para el desarrollo de las actividades inherentes a la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales.
- f) Gestionar, una vez concluido el periodo de prestación del servicio social y/o prácticas profesionales, ante la instancia correspondiente de **“El SIDIFEN”** la constancia de terminación del servicio social y/o prácticas profesionales, para los efectos legales y administrativos que al prestador convenga siempre y cuando éste se haya verificado conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable en **“La UAN”**.
- g) Respetar en todo momento los formatos que establece **“La UAN”** en específico la Dirección de Servicio Social y Becas, para efecto de la asignación y liberación del servicio social y/o prácticas profesionales.

#### Quinta. -Compromisos de **“Las Partes”**.

- a) Promover programas de servicio social y/o prácticas profesionales en todas aquellas áreas en que los alumnos pudieran poner en práctica los conocimientos teóricos que hayan adquirido durante su proceso de formación profesional en los espacios abiertos para tales efectos por **“El SIDIFEN”**.
- b) Dar seguimiento a las actividades que se les encomienden a los alumnos que sean asignados a prestar su servicio social y/o prácticas profesionales.
- c) Promover actividades culturales, conferencias y cursos entre los alumnos de **“La UAN”**, para el buen cumplimiento del servicio social y/o prácticas profesionales en **“El SIDIFEN”**.
- d) Mejorar la educación teórico-práctico de los alumnos de **“La UAN”** en las disciplinas que se prevé en **“El SIDIFEN”**, con los programas académicos correspondientes a fin de que los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales coadyuven al desarrollo social del país y de nuestro estado.
- e) Acordar la estructura académica - administrativa para el desarrollo del servicio social y/o prácticas profesionales, y contribuir a la capacitación profesional de los alumnos de los diferentes programas académicos de **“La UAN”**.



*Nayarit*  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



- f) Elaborar, operar y desarrollar el presente instrumento; distribuir, supervisar, asesorar y evaluar a los alumnos de **"La UAN"** que vayan a realizar su servicio social y/o prácticas profesionales, así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.
- g) Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los alumnos, cuando el caso lo amerite en estricto apego a las normas establecidas al respecto por ambas partes.

#### **Sexta. - Modalidades de servicio social y/o prácticas profesionales.**

Queda pactado por **"Las Partes"** que los programas de servicio social y/o prácticas profesionales, serán enfocados única y exclusivamente a las modalidades que expresamente señala el artículo 18 del Reglamento de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Nayarit; siendo éstas las siguientes:

- a) Asesoría y apoyo a empresas sociales;
- b) Apoyo a la comunidad;
- c) Apoyo a la preservación del medio ambiente;
- d) Apoyo a la gestión para el desarrollo municipal y local;
- e) Apoyo a la gestión para el desarrollo regional, y
- f) Prestación de servicios profesionales a la sociedad.

#### **Séptima. - Áreas Técnicas Responsables.**

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"Las Partes"** acuerdan que las áreas técnicas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente convenio serán:

Por **"La UAN"**: La Secretaria de Extensión y Vinculación.

Por **"El SIDIFEN"**: El Coordinador de Recursos Humanos.

#### **Octava. - Confidencialidad.**

**"Las Partes"** convienen que la información relacionada con los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, será manejada con confidencialidad y discreción observando para ello su normativa interna.



*Nayarit*  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



De igual forma “La UAN” y “El SIDIFEN” deberán requerir a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, que se comprometan a mantener la debida confidencialidad de los asuntos y los documentos en los que intervengan. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal a la que se haga acreedores en caso de contravenir lo especificado.

#### **Novena. - Relación Laboral.**

“Las Partes” convienen que el personal seleccionado para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, no se entenderá relacionado laboralmente con ellas, debido a que, por la naturaleza propia del servicio social y/o prácticas profesionales no se crearán derechos ni obligaciones laborales, por lo que en ningún caso serán consideradas “Las Partes” como patronos solidarios o sustitutos, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les pudiera fincar en materia penal, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra índole jurídica.

#### **Décima. - Vigencia.**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma hasta el 19 de septiembre 2027, en el entendido de que “Las Partes” pueden proponer adiciones, modificaciones, terminarlo o rescindirlo en cualquier momento mediante comunicación escrita. Para el caso de terminación o rescisión de este convenio, “Las Partes” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

#### **Décima Primera. – Responsabilidad Civil.**

Queda expresamente pactado que “Las Partes” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas que pudieran impedir el cumplimiento del objetivo del presente convenio, en la inteligencia de que, una vez superados esos eventos, las actividades se reanudarán en la forma y términos que “Las Partes” determinen.

#### **Décima segunda. - Interpretación y Controversias.**

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por “Las Partes”.



**Nayarit**  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



Leído que fue el documento y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, no existe dolo, error, lesión ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; a los 14 días del mes de noviembre del año 2022.

Por "La UAN"

**Dra. Norma Liliana Galván Meza**  
Rectora

Por "El SIDIFEN"

**Mtro. Mauro Lugo Izaguirre**  
Director General

**M.F.I.E.D.E.S. Margarete Moeller Porraz**  
Secretaria General

**M.E.S. Teresa Aidé Iniesta Ramírez**  
Secretaria de Extensión y Vinculación

La presente hoja de firmas corresponde al convenio específico de coordinación y colaboración en materia de servicio social y/o prácticas profesionales celebrado entre "La UAN" y "El SIDIFEN" en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; a los 14 días del mes de noviembre del año 2022.